



María González Villasevil

Redacción editorial E&amp;J



## Banco Sabadell, condenado a reintegrar más de 5.000 euros cobrados a un cliente en concepto de comisión de apertura de un préstamo hipotecario

La Audiencia Provincial de Alicante ha declarado la **nulidad de una cláusula de comisión de apertura de un préstamo hipotecario del Banco Sabadell**, incorporada en el propio contrato del préstamo en aras de aplicar el porcentaje del 2% sobre la cuantía del préstamo. Asimismo, se ha declarado la nulidad de una segunda cláusula, relativa a los gastos de apertura.

En consecuencia, la entidad bancaria ha sido condenada a **reintegrar al cliente afectado 5.100 euros**, importe resultante de la cláusula de apertura, y **otros 675 euros**, cantidad que también abono indebidamente la parte afectada como consecuencia de la cláusula de gastos. Además, el Sabadell también deberá pagar los intereses legales devengados, cantidad que supera los 3.000 euros.

Sobre este fallo judicial (disponible en el botón ‘descargar resolución’), el abogado que ha ganado el caso y quien ejercía la defensa legal del cliente, **Juan Pablo Palomar**, del despacho [Palomar Abogados](#), señala a *Economist & Jurist* que “el juicio de abusivi

...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |